



VI LEGISLATURA NÚM. 86

20 de mayo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, de fecha 30 de marzo de 2004, por la que se aprueba la Plantilla Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

Página 2

---

### DIPUTADO DEL COMÚN

*Resolución del Diputado del Común, de fecha 30 de marzo de 2004, por la que se aprueba la Plantilla Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.*

*(Registros de entrada núms. 311, 314 y 328, de 6, 10 y 12/5/04, respectivamente.)*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias,

dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución del Diputado del Común, de fecha 30 de marzo de 2004, por la que se aprueba la Plantilla Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.

En la Sede del Parlamento, a 17 de mayo de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común.**

La Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común actualmente en vigor fue aprobada mediante Resolución de 31 de diciembre de 2000, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 40, V Legislatura, de 22 de febrero de 2001, y en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 9, de 19 de enero de 2001.

Con fecha 1 de marzo de 2004, la Secretaria General del Diputado del Común, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 17 de marzo de 1997, ha elevado propuesta de la nueva plantilla orgánica y de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, en los términos contenidos en los anexos I y II a su informe, que consta en el correspondiente expediente administrativo.

A la vista de lo prevenido en el artículo 41.3 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, el titular de la Institución es competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En este sentido, se contiene en

el presente expediente informe favorable de la Intervención del Parlamento de Canarias, sobre existencia de crédito suficiente que permite afrontar la presente modificación.

Finalmente, según dispone el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, la presente resolución deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A la vista de las anteriores consideraciones, por el presente,

RESUELVO:

- Aprobar la plantilla orgánica y modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, en los términos recogidos en los anexos I y II a la presente resolución.

- Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, teniendo eficacia a partir del día siguiente de producida la misma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

En la Sede del Diputado del Común, a 30 de marzo de 2004.- EL DIPUTADO DEL COMÚN, Manuel Alcaide Alonso.

**ANEXO I  
DIPUTADO DEL COMÚN  
PLANTILLA ORGÁNICA**

<b>Unidad: Puesto de trabajo</b>	<b>Dotación</b>	<b>Grupo</b>
SECRETARÍA GENERAL		
Técnico de Administración	1	A
Técnico de Gestión	1	B/C
Administrativos	6	C
Administrativos (PL)	4	III
Ordenanza-Conductor (PL)	3	IV
SECRETARÍA GENERAL		
Asistencia y Asesoramiento		
Asesores	13	A
Auxiliares de Gabinete	3	C

**ANEXO II - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DIPUTADO DEL COMÚN**

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm.proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y experiencia
1	<b>JEFE DE ADMINISTRACIÓN</b> - Gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con el personal de la Institución. Gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos, elaboración de la contabilidad y demás actividades de gestión económica. Custodia de fondos, valores y efectos. Asistencia a la Secretaría General en los asuntos que le sean encomendados.	LD	28	90	PF	C	E	P/CA/A/CI A CT/TAP/TAG	
2	<b>JEFE DE HABILITACIÓN-NÓMINAS</b> - Bajo la dirección del Jefe de Administración: coordinación y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la Institución, gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija, y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CME	22	44	PF	C	E	P/CA/A B/C CG/CA/ Ind.	Diplomatura en Relaciones Laborales. Experiencia en gestión de asuntos económicos durante cinco años
3	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la Unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	
4	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm.proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y experiencia
5	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	
6	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	
7	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	
8	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Las previstas en el art. 46 D, a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	
9	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	BUP, Bachillerato, Bachillerato Superior, FP II o equivalente

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm.proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y experiencia
10	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	BJP, Bachillerato Superior, FP II o equivalente
11	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	BJP, Bachillerato Superior, FP II o equivalente
12	<b>ADMINISTRATIVO</b> - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	BJP, Bachillerato Superior, FP II o equivalente
13	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	
14	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	
15	<b>ORDENANZA-CONDUCTOR</b> - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm.proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y experiencia
16	<b>AUXILIAR DE GABINETE</b> - Las propias del cargo	LN			PE				
17	<b>AUXILIAR DE GABINETE</b> - Las propias del cargo	LN			PE				
18	<b>AUXILIAR DE GABINETE</b> - Las propias del cargo	LN			PE				
19	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
20	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
21	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
22	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
23	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
24	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de C.D.	Nivel de C.E.	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm.-proc. Grupo y Escala (5)	Titulación y experiencia
25	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
26	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
27	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
28	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
29	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
30	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
31	<b>ASESOR</b> - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta Institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				

1. **Vínculo:** PE = Personal eventual / PF = Personal funcionario / PL = Personal laboral

2. **Jornada:** C = Completa / R = Reducida

3. **Dedicación:** E = Exclusiva

4. **Forma de provisión:** LD = Libre designación / CM = Concurso de méritos / CME = Concurso de méritos específicos / CL = Contrato laboral / LN = Libre nombramiento.

5. **Requisitos:** Administración de procedencia: P - Admón. Parlamento de Canarias; CA-Admón. Comunidad Autónoma; A - Admón de la Audiencia de Cuentas; CI-Admón. Cabildos insulares  
CT/TAP = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Admón. Parlamentaria; TAG = Escala de Técnicos de Admón. General; CG = Cuerpo de Gestión; CA/AAP = Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

